



SECRETARÍA: Se informa a la señora Juez que fue recibido el día 20 de febrero de 2024 memorial en el cual la FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., parte demandante, otorgo poder para representarla a favor de la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO. Para proveer, **02 de abril de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.765

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandados: José Jarol Montaña
Sandra Paola Cifuentes Obando
Romualda Montaña
Rad. No.: 761114003003-**2021-00045-00**

ASUNTO:

En atención al escrito de renuncia del poder conferido al doctor JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA aportado por la parte demandante (Anexo 20 página 6 del expediente digital, y a través del cual informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados, el Juzgado procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. del C.G. del P

Ahora, seguido en atención al poder conferido a la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO por YUDY SALETH RANGEL PABON, Líder de Cartera Jurídica de la entidad denominada FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por la Señora TERESA EUGENIA PRADA GONZÁLEZ, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 inciso 6º del C.G. del P. le reconocerá personería a la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, como apoderada de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado de la parte demandante, doctor JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA dentro del presente proceso Ejecutivo.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados los honorarios profesionales al



apoderado de la parte demandante, doctor JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, lo anterior conforme a la manifestación del abogado renunciante.

TERCERO: ACEPTAR el poder conferido por la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO por YUDY SALETH RANGEL PABON, Líder de Cartera Jurídica de la entidad denominada FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por la Señora TERESA EUGENIA PRADA GONZÁLEZ a la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO identificada con C.C. No. 1.098.806.393 y portadora de la T.P. No. 360.702 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., dentro del presente proceso Ejecutivo, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 036. El anterior auto se notifica hoy <u>3 de abril de 2024</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
